

Preguntas Frecuentes sobre las acciones formativas

¿Cómo puedo acceder a las acciones formativas?

Para acceder a las acciones formativas ofrecidas por el Ayuntamiento de Majadahonda, sólo tienes que envíanos un correo electrónico a inscripcionesforemco@majadahonda.org con la siguiente información:

- Nombre de la acción formativa que deseas solicitar
- Nombre y apellidos
- DNI o pasaporte

Una vez confirmemos tu inscripción en la acción formativa, te daremos de alta en el campus virtual para que puedas tener acceso al material didáctico y resolver las dudas que puedan surgirte.

¿Cómo puedo darme de baja de un curso al que tengo acceso en el Campus Virtual?

Puedes solicitar tu baja enviando un correo electrónico a la dirección asesor.majadahonda@cink-emprende.es con la siguiente información:

- Nombre y Apellidos
- Nombre del curso para el que solicitas la baja

¿Qué sucederá con mi acceso al campus virtual una vez finalice la acción formativa?

Cuando finalice la acción formativa, mantendremos tu usuario en la plataforma virtual, para que puedas continuar teniendo acceso al contenido del curso, así como solicitar tu participación en otras acciones formativas.

¿Qué tengo que hacer si ha tengo acceso al campus virtual y solicito inscribirme en una nueva acción formativa?

Podrás utilizar el usuario y contraseña que ya tienes para acceder al campus virtual. Una vez confirmemos tu inscripción para la nueva acción formativa, te enviaremos un correo electrónico con la clave para que puedas matricularte en el nuevo curso en el que has solicitado participar.

Preguntas Frecuentes sobre el servicio de asesoramiento

¿Cómo puedo acceder al servicio de asesoramiento ofrecido por la Concejalía de desarrollo económico, emprendimiento y empleabilidad del Ayuntamiento de Majadahonda?

Puedes solicitar cita para el servicio de asesoramiento enviándonos un correo electrónico a inscripcionesforemco@majadahonda.org o en el teléfono 916341440.

¿Cómo puede ayudarme el servicio de asesoramiento punto PAE?

Este servicio tiene como objetivo facilitar la creación de nuevas empresas, el inicio efectivo de tu actividad y su desarrollo, así como la consolidación de pymes ya establecidas, a través de la prestación de servicios de información, asesoramiento y formación.

Si eres una persona emprendedora te ofrecemos:

- Asesoramiento para elaboración de Plan de empresa.
- Asesoramiento para la elección de la forma jurídica más adecuada.
- Alta de empresario individual (autónomo) o creación de sociedades limitadas a través de la plataforma CIRCE.
- Información sobre ayudas y subvenciones para el inicio de la actividad.
- Información sobre financiación.
- Mentoring si se considera necesario.

Si tienes una empresa constituida te ofrecemos:

- Asesoramiento para el desarrollo y consolidación del negocio.
- Asesoramiento para la elaboración de Plan de empresa si es necesario.
- Información sobre ayudas y subvenciones a PYMEs.
- Información sobre financiación.
- Mentoring si se considera necesario.

¿Qué son los puntos de atención al emprendedor (PAE)?

Los puntos de atención al emprendedor (PAE) son ventanillas únicas a través de las cuales se pueden realizar trámites para el inicio, ejercicio o cese de la actividad empresarial. Los PAE se encargan de facilitar el alta de nuevos autónomos y la creación de nuevas empresas, a través de la prestación de servicios de información, tramitación de documentos, asesoramiento, formación y apoyo a la creación y consolidación empresarial. Más información en paeelectronico.es

¿Cómo elijo la forma jurídica más adecuada a mi actividad?

El Ministerio de Industria Comercio y Turismo ofrece información para la [elección de la forma jurídica](#), donde puedes comparar y elegir la opción que más se adapte a tu actividad.

Si tienes dudas puedes pedir una sesión de asesoramiento con nosotros a través de inscripcionesforemco@majadahonda.org

- ¿Qué significa ser una persona autónoma?

Según la Ley 20/2007, de 11 de julio, del Estatuto del trabajo autónomo, serán consideradas autónomas aquellas personas físicas que realicen de forma habitual, personal, directa, por cuenta propia y fuera del ámbito de dirección y organización de otra persona, una actividad económica o profesional a título lucrativo, den o no ocupación a trabajadores por cuenta ajena. Esta actividad autónoma o por cuenta propia podrá realizarse a tiempo completo o a tiempo parcial.

¿Qué es una PYME?

No hay una única definición de PYME. La Unión Europea establece una definición de PYME en el Anexo I del Reglamento (UE) 651/2014 de la Comisión.

Según la Unión Europea, se consideran PYMES las empresas que ocupan a menos de 250 personas y cuyo volumen de negocios anual no excede de 50 millones de euros, o bien cuyo balance general anual no excede de 43 millones de euros.

¿Qué ayudas existen para emprender?

El Ministerio de Industria Comercio y Turismo ofrece información actualizada de los [programas de ayudas e incentivos para emprender y para la creación de empresas](#), convocados por las administraciones públicas y organismos relacionados.

La [Comunidad de Madrid](#) ofrece información sobre ayudas para personas autónomas y emprendedoras.

- ¿Cuál va a ser mi cuota de la Seguridad Social?

La cuota de la Seguridad Social a pagar por la persona emprendedora depende de varios factores, como la base de cotización elegida y la forma jurídica elegida.

Puedes consultar en la Seguridad Social las [Bases y tipos de cotización para el año 2019](#) y los [Beneficios en la cotización a la Seguridad Social](#), vigentes actualmente.